

CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo, 10 de octubre de 2022. En la fecha pasa a Despacho de la señora Juez informando que se presentó objeción al trabajo de partición y adjudicación. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 76-622-4003-001-2019-00296-00
Referencia: Sucesión Intestada
Demandante: Hernando Ruiz Gil y otros
Causante: Emma Gil de Ruiz
Auto: 1793

Obrando de conformidad con lo establecido en el artículo 509-3 del CGP en concordancia con el parágrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, córrase traslado a todos los interesados en la presente causa mortuoria, de la objeción al trabajo de partición y adjudicación presentado por el apoderado de los herederos Fernando Ruiz Gil y María Emma Ruiz Gil, por el término de tres (3) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO SECRETARIA Roldanillo, 11 DE OCTUBRE DE 2022 Notificado por Anotación en Estado de la misma fecha. ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE Secretario

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f0259d1a8124887860053ad48b80f5497bcf4b70dab952c9dbd9557ae2e7657b**

Documento generado en 10/10/2022 05:51:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>